

# DECRETO N° 1052

## EFFECTUANDO CONTRATACION

Victoria, Entre Ríos, 19 ENE. 2024

### VISTO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo reforzar con personal idóneo para el mantenimiento de las distintas dependencias dentro de la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social; y

### CONSIDERANDO:

Que la administración Municipal deberá proveer de la limpieza de dichas áreas;

Que atento a ello, se necesita designar personal para llevar adelante las tareas propias y que cuenten con una disponibilidad horaria para cuando se requiera el uso de esta;

Que es preciso contar con personal capacitado para realizar tareas de limpieza y mantenimiento de distinta índole en las áreas de la órbita de la Secretaría de Desarrollo.

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, y su modificatoria Ley 10.028, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

## LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

### DECRETA:

**Artículo 1º:** Contratar con efecto retroactivo al 1º de Enero del año en curso y hasta el 30 de Junio, a la Sra. Almada Rocio Soledad, D.N.I. 35.641.357, quien se desempeñará en la Jurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Social y tendrá a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente.

**Artículo 2º:** Establecer que la locadora percibirá una remuneración mensual, por todo concepto, equivalente a una (1) categoría del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal.

**Artículo 3º:** Disponer que la prestadora para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

**Artículo 4º:** Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación conforme lo dispuesto en el presente, reservando a favor de las partes la facultad de rescisión -sin causa- comunicándola con una antelación no inferior a diez días.

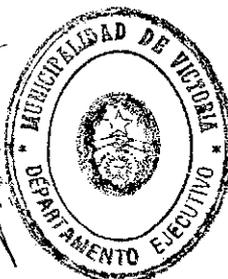
**Artículo 5º:** La presente normativa será refrendada por el titular de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Artículo 6º:** Pasar a la Asesoría Letrada, Contaduría y Tesorería Municipal.

**Artículo 7º:** Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.



LIC. SABINA ET  
Secretaría Desarrollo  
Municipalidad de



ISA CASTAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria